



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

SECRETARÍA GENERAL

JEFATURA DE COMPRAS

INVITACIÓN PÚBLICA No 19 DE 2026

**OBJETO: SUMINISTRAR MATERIAL PÉTREO PARA DESARROLLAR LAS
ACTIVIDADES EJECUTADA POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

CONDICIONES GENERALES

BOGOTÁ, D.C.

MARZO 2026

**CAPÍTULO 1
GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN Y LAS PROPUESTAS**

1.1. INTRODUCCIÓN

A las personas naturales o jurídicas destinatarias de la presente Invitación Pública, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, que en forma independiente o bajo las modalidades de Unión Temporal o Consorcio, que estén interesados en presentar propuesta en esta invitación.

La presente **INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS**, en adelante **LA INVITACIÓN**, contiene las condiciones, formatos y anexos necesarios para que los interesados elaboren sus propuestas y las reglas para la selección de la mejor oferta con la que contrate la Empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en adelante la Empresa, para satisfacer la necesidad requerida.

Conforme a la presente INVITACIÓN, el Manual de Contratación de la Empresa, así como de aquellas Decisiones de Gerencia que lo modifiquen o adicionen, la Empresa pretende adquirir: *“Suministrar material pétreo para desarrollar las actividades ejecutada por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.”*

1.2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN, no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio; y, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar propuesta técnica, económica y de servicios que podrá ser aceptada o rechazada por la Empresa.

El recibo por parte de la Empresa de cualquier propuesta no equivale a la aceptación de la misma, ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta.

En consecuencia, a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

1.3. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

A las palabras utilizadas en LA INVITACIÓN se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición o alcance que de ellas mismas se haga. En ausencia de ello, será aplicable la definición establecida en el Código Civil o Código de Comercio o leyes preferiblemente del ámbito del Derecho Privado. En ausencia de ello, será aplicable el sentido técnico que en el respectivo arte u oficio se les reconoce habitualmente. En ausencia de todo lo anterior, se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

En caso de existir contradicción entre las condiciones de **LA INVITACIÓN** y cualquier otro documento del presente proceso de contratación, prevalecerá lo establecido en los primeros.

1.4. IDIOMA

La Oferta, sus anexos, formatos, documentos y las comunicaciones enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros, en desarrollo de la presente Invitación deberán estar en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original, junto con la traducción oficial al castellano, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

Dichos documentos podrán ser subsanables durante el término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al Informe de Evaluación de las Ofertas, en el que así se requiera.

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El OFERENTE deberá indicar en su propuesta qué información tiene carácter reservado, expresando el fundamento jurídico que le otorga tal carácter de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente. En este evento el oferente acepta que, para efectos de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, económicos o financieros, la Empresa ponga dicha información a disposición del o los empleados asignados, según determine.

Por consiguiente, en los casos donde no se identifique la información protegida bajo reserva legal o de no citarse las normas que amparan el derecho indicado, la Empresa no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando la Empresa declare que alguna información suya es confidencial y la entregue al oferente, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta, por lo que éste deberá abstenerse de comunicarla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceros los empleados o subcontratistas de aquel, necesarios para ejecutar el objeto del contrato a suscribir como resultado del presente proceso. Sin perjuicio de lo anterior, cuando una persona que sea o haya sido empleada o contratista de la persona a quien se ha revelado el dato reservado lo comunique a terceros, la persona a quien se haya entregado la información responderá ante la Empresa como si ella misma hubiera sido la autora del incumplimiento. Se considera como confidencial la información de la Empresa que sea así expresamente calificada por la Ley y/o la que ésta así lo informe.

Los oferentes serán responsables de advertir que alguna de la documentación presentada en su oferta contiene información confidencial, privada o que configura secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En cumplimiento de lo anterior, la Empresa garantizará dicha reserva ante terceros. En todo caso, la Empresa podrá revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el único fin de evaluar la Oferta.

1.6. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMIENTOS PARA PRESENTAR PROPUESTA O CONTRATO

De acuerdo con lo descrito en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994, no podrán presentar Oferta, ni contratar con la Empresa quienes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado descritas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1801 de 2016, 1952 de 2019, 2094 de 2021 o aquellas que las modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

El oferente con la firma de la Carta de Presentación de la Oferta manifiesta bajo la gravedad de juramento conocer la normatividad vigente sobre la materia y no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

En el caso que sobre el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad recaiga una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente o si se demuestra que la aceptación de la oferta se obtuvo por medios ilegales o estuvo precedida de información inexacta aportada por el oferente la Empresa, podrá contratar con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté vigente o estando vencida, proceda con su ratificación por escrito. Si éste tampoco suscribe el contrato, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan propuestas hábiles.

El oferente deberá, en la propuesta, pronunciarse de manera clara y expresa sobre la existencia o no de conflictos de competencia o de algún vínculo de parentesco (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil) que tenga él o alguno de los socios de la persona jurídica que representa con quienes ostentan la calidad de administradores de la Empresa; también deberá informar de cualquier otra causal de inhabilidad o incompatibilidad prescrita por las leyes que regulan lo pertinente dentro de la contratación pública y demás normas vigentes que regulen la materia.

1.7. CONFLICTO DE INTERÉS GENERAL

Sin perjuicio de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, para efectos de la presente— Invitación, se entenderá por conflicto de interés cuando el interés general, propio de la Empresa, entre en conflicto con un interés particular y directo del trabajador de la Empresa o cuando la ejecución del futuro contrato pueda crear conflicto con las obligaciones previas o vigentes del oferente con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses de la Empresa.

Los Administradores, representantes legales, asesores, o cualquier persona que de manera

permanente o temporal preste sus servicios a la Empresa en los asuntos que son objeto de la presente Invitación, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación de la Empresa que impliquen conflicto de interés.

El Oferente se obliga a comunicar a la Empresa con respecto a posibles conflictos de interés cualquier cambio que pudiera producirse posteriormente a la presentación de la oferta y mientras tenga la condición activa de contratista. Constituye causal de rechazo no declarar circunstancias que podrían dar lugar a la configuración de un conflicto de interés.

1.8. DEBER DE DILIGENCIA

Será responsabilidad de los oferentes inspeccionar los sitios, lugares y terrenos en los cuales se ejecutará el Contrato y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que considere necesarios para formular la Oferta con base en su propia información.

Debe tenerse en cuenta que los presupuestos realizados por La EMPRESA y dados a conocer en la invitación como parte del presupuesto oficial de la invitación, son únicamente de consulta y referencia, por consiguiente, los oferentes no deberán considerarlos como valor de oferta, deberán construir sus propios valores unitarios, globales y totales producto de las evaluaciones del párrafo anterior.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionadas con la preparación, presentación de la oferta y ejecución del contrato, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, aduaneras, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan las Condiciones y Términos de la presente Invitación y las demás condiciones que hacen parte de la misma.

Con la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han realizado el examen completo de los sitios, lugares y terrenos en donde se desarrollará el Proyecto y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución del Contrato, los cuales se entienden incluidos en los términos de su Oferta.

La circunstancia de que el oferente que resulte ganador de esta Invitación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones contenidas en el Contrato y en sus Anexos, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte de la Empresa.

De igual manera, es deber del oferente revisar y verificar que la documentación aportada junto con su oferta es veraz y obedece a los intereses exclusivos de la persona que presenta oferta o de los integrantes que conforman la misma, razón por la cual no se admitirá reclamación o

justificación alguna cuando opere la causal de rechazo asociada con la causal de conflicto de interés por aportar documentación de otro oferente o integrante de un oferente.

1.9. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN

Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados en la presente Invitación, optar por su participación en el proceso. Por lo anterior, se aclara que cada interesado u oferente sufragará todos los gastos y costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la revisión o análisis de las Condiciones y Términos, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de su Oferta, asistencia a reuniones, audiencias o visitas, entre otros.

La Empresa no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso público de selección.

1.10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020 *“Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Dichos documentos podrán ser subsanables durante el término indicado en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de Evaluación de las ofertas que así lo requiera.

1.11. ACLARACIONES A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Los interesados en participar en la presente Invitación podrán presentar por escrito sus observaciones o solicitud de aclaraciones, en los tiempos, términos y canales establecidos en el presente documento, desde el momento de su publicación y hasta el día estipulado en el cronograma. En la solicitud de aclaración se debe informar la identificación (nombre y apellido) de quien la realiza y su dirección y/o correo electrónico.

En ejercicio de esta facultad, los interesados no podrán solicitar la inclusión de condiciones particulares que limiten la libre competencia.

En caso de que la Empresa no genere respuesta a una, alguna o todas las inquietudes planteadas

por los interesados dentro del término señalado en él, se entenderá que se ratifica el contenido de las Condiciones y Términos de la Invitación.

Las modificaciones a las Condiciones y Términos, emitidas por parte de la Empresa, hacen parte integral de las Condiciones y Términos de la Invitación y en tal sentido se deberán tener en cuenta para la preparación y presentación de las Ofertas.

Todos los documentos de esta Invitación, entre los que se encuentran las preguntas, respuestas, aclaraciones, adiciones y/o las modificaciones se comunicaran al correo electrónico de los participantes. En todo caso sólo se entenderá que una respuesta modifica las Condiciones y Términos de la Invitación si de manera expresa se emite un documento modificadorio que así lo disponga.

La consulta y análisis de la información enviada al correo electrónico del participante será responsabilidad de los interesados.

1.12. INFORMACIÓN INEXACTA Y/O CONTRADICTORIA

La Empresa se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el oferente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la verificada por la Empresa, la información que pretende demostrar el oferente se tendrá por no acreditada y, cuando a ello haya lugar, la Empresa compulsará copias a las autoridades competentes.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR

2.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad exclusiva de cada interesado, en adelante el oferente, la elaboración y presentación del ofrecimiento relacionado con el presente proceso de selección, en adelante **LA PROPUESTA**. En consecuencia, el oferente será responsable de realizar los cálculos económicos, estimar los supuestos, hacer las proyecciones, y, en general, los demás estudios y análisis financieros procedentes, que le permita preparar y someterla al presente proceso de selección; así como ejecutar el contrato a suscribir como resultado de este proceso, en adelante **EL CONTRATO**, con las especificaciones de calidad, oportunidad y cantidad establecidas en **LA INVITACIÓN**. Así mismo, serán a su cargo todos los costos asociados a la preparación y presentación de la misma.

Se recomienda al interesado que desee participar en esta **INVITACIÓN**, leer detenidamente el contenido de la misma, cumplir con las exigencias previstas, así como:

1. Examinar rigurosamente todos los documentos que hacen parte de **LA INVITACIÓN**.

2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos para participar y/o celebrar contrato con la Empresa.
3. Cumplir con los requisitos mínimos solicitados para participar.
4. Suministrar toda la información y documentación exigida, así como verificar la vigencia de los documentos que la requieran.
5. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento, sin realizar modificaciones.
6. Realizar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas, así como, verificar que éstos contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento.
7. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
8. Tener en cuenta la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
9. **Todos los proponentes deberán estar inscritos en el registro de proveedores de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., como condición de habilitación de su oferta, para la cual deberá realizarlo en <https://www.aguasdebogota.co/registro-de-proveedores/>**

Al presentar **LA PROPUESTA** y los documentos requeridos para participar, los interesados aceptan la totalidad de las condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en **LA INVITACIÓN**. Así mismo, el oferente manifiesta que ha recibido toda la información necesaria para elaborarla de manera libre, seria, precisa y coherente. Así mismo, que estudió las condiciones de **LA INVITACIÓN** y anexos; asumiendo las consecuencias negativas que puedan derivarse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en la misma. Finalmente, que conoce la naturaleza de los trabajos, los costos y el tiempo de ejecución. En consecuencia, el oferente entiende y acepta que todos los documentos de **LA INVITACIÓN** se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que él haga de lo establecido en éstos serán de su exclusiva responsabilidad.

La Empresa no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el oferente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Así mismo, el hecho de que no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como excusa válida para futura formulación de eventuales reclamaciones.

EL oferente deberá seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en la invitación con el objeto de dar claridad a sus ofrecimientos y permitiendo la selección de la mejor propuesta en igualdad de condiciones de los participantes.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación respecto a las condiciones específicas para presentar la propuesta, la misma, deberá presentarse escrita en idioma español, y ser enviada por correo electrónico en tres archivos PDF así:

- a) **Archivo uno (1)** con los documentos que dan cuenta de la **CAPACIDAD JURÍDICA** para

- participar en la presente **INVITACIÓN**,
- b) **Archivo dos (2) PROPUESTA ECONÓMICA** en el Formato Correspondiente;
 - c) **Archivo tres (3)** con los documentos que dan cuenta de su **CAPACIDAD FINANCIERA** conforme lo señalado en la presente **INVITACIÓN**;
 - d) **Archivo cuatro (4)** con los documentos que dan cuenta de su **CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y CONDICIONES DE PONDERACION** conforme lo requerido en la presente **INVITACION**.

Cada archivo debe estar, identificando con el nombre del oferente y el proceso al que se presenta, con su respectivo índice o tabla de contenido, foliado o numerado y sin incluir hojas en blanco. Cada archivo deberá incluir todos los documentos y requisitos exigidos en **LA INVITACIÓN**, junto con todos y cada uno de los formatos anexos.

El OFERENTE deberá enviar en el archivo PDF número uno (Capacidad Jurídica) de toda su PROPUESTA y la OFERTA ECONÓMICA en formato PDF y Excel editable, y señalar dicha situación en el correo electrónico remititorio. En caso de discrepancias, entre la copia magnética editable de la propuesta y/o de la OFERTA ECONÓMICA y el archivo PDF, prevalece este último.

LA PROPUESTA deberá ser remitida al correo electrónico compras@aguasdebogota.com.co conforme a la fecha y hora prevista en el cronograma; no se admitirán las propuestas presentadas de manera diferente o fuera del plazo señalado.

LA PROPUESTA se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, y no se podrá colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información; debe estar firmada por el representante legal o apoderado de la persona Jurídica o la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos o el representante legal del consorcio o unión temporal, según el caso.

En ningún caso, el oferente podrá participar con más de una propuesta dentro de este proceso, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o; tampoco podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Toda **PROPUESTA** estará vigente y con fuerza vinculante desde la fecha de recepción del correo electrónico por la Empresa, hasta aquella en que tenga lugar la suscripción del Contrato proyectado.

2.2. OFERTAS PARCIALES O CONDICIONADAS

Los oferentes no pueden presentar ofertas parciales, es decir, que deben ofrecer la ejecución de la totalidad del objeto contractual descrito en las condiciones específicas de la invitación, a menos que en el citado capítulo se conceda dicha potestad.

Asimismo, no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en las condiciones y términos de la presente invitación. en caso de que la oferta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta.

2.3. OFERTA ÚNICA

La Empresa podrá adjudicar el contrato aun cuando sólo se haya presentado una (1) oferta, siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos exigidos en las condiciones y términos de la presente invitación.

2.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener validez hasta la fecha de la firma del contrato, a partir de la fecha de cierre. En todo caso, pasados tres (3) meses desde el cierre, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles improrrogables para manifestar su deseo de no ratificar la oferta y en este evento no se hará efectiva la garantía de seriedad; sin embargo, transcurrido el citado plazo de dos (2) días sin que el oferente se pronuncie, se entenderá que la oferta continuará vigente hasta la fecha de la firma del contrato.

En todo caso la oferta deberá estar amparada por garantía de seriedad durante su plazo total de validez, así las cosas, el oferente deberá prorrogar la garantía de seriedad de la oferta antes de su vencimiento, so pena de rechazo de la oferta.

2.5. RESERVA EN LAS OFERTAS

Los Oferentes serán responsables de advertir que alguna de la documentación presentada en su Oferta contiene información confidencial, privada o que configura secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En cumplimiento de lo anterior, la Empresa garantizará dicha reserva ante terceros. En todo caso, la Empresa podrá revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el único fin de evaluar la Oferta.

2.6. CIERRE DE LA INVITACIÓN Y RETIRO DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo límite para la presentación de las propuestas será denominada como el cierre de la presente invitación. En ella se levantará un acta que contendrá una relación de las propuestas presentadas con el nombre de cada oferente. También se dejará constancia de las situaciones particulares que se presentaron durante el cierre como las propuestas que no se entregaron en sobre cerrado, o si alguna fue abierta antes del cierre o presentada extemporáneamente, entre otros.

El acta deberá ser suscrita por los empleados de la Empresa que intervengan en la recepción y elaboración del documento.



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

Los Proponentes que decidan retirar su OFERTA antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, se efectuada mediante escrito, sea recibida por la Empresa antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

La OFERTA le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

2.7. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA INVITACIÓN

El presupuesto oficial del proceso de selección es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 487.169.750) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

NOTA: Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del presente contrato.

LA EMPRESA cuenta con los recursos para amparar el objeto de **LA INVITACIÓN**, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 712 expedido el 10 de marzo de 2026.**

NOTA: EL oferente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con el FORMATO No 5.

2.8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Envío de Invitación o publicación en la web	13 de marzo de 2026
Presentación de Observaciones a los documentos del proceso de selección.	Hasta el 16 de marzo de 2026
Respuestas a Observaciones.	17 de marzo de 2026
Fecha máxima para presentar propuesta-CIERRE DE LA INVITACIÓN	18 de marzo de 2026 a las 3:00 pm
Verificación requisitos mínimos y calificación de las propuestas.	19 y 20 de marzo de 2026
Período para la solicitud de aclaración y subsanación de las propuestas.	17 y 18 de marzo de 2026
Verificación requisitos mínimos y calificación de las propuestas definitiva.	24 de marzo de 2026
Recomendación de la mejor propuesta o declaratoria de Fallida al ordenador del gasto.	25 de marzo de 2026
Suscripción del contrato.	26 de marzo de 2026

**CAPÍTULO 3
REQUISITOS MÍNIMOS DE HABILITACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS****3.1. CONDICIONES DE HABILITACION JURIDICA, EXPERIENCIA Y TECNICA**

La Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume la buena fe del oferente, en consecuencia, presume que toda la información allegada en su propuesta es veraz, y corresponde a la realidad. En todo caso, el oferente autoriza irrestrictamente a la Empresa para verificar la información suministrada y realizar las comprobaciones de los documentos aportados en todo el curso de la actuación contractual, de manera previa y/o posterior a la presentación de la propuesta, a la definición de la propuesta más favorable para la empresa, inclusive, a la celebración del correspondiente Contrato.

La Empresa verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar y establecerá los defectos o deficiencias de los documentos aportados para acreditar las condiciones de capacidad jurídica, técnica, experiencia y financiera, evento en el cual, solicitara al oferente aclarar, completar, enmendar o aportar los soportes necesarios para subsanarlos, con la indicación del plazo perentorio dentro del cual deben hacerlo, plazo que estará en consonancia con lo previsto en el Cronograma de la invitación para ello. De igual manera se verificará que la propuesta no esté incurso en alguna causal de EXCLUSIÓN DE LA PROPUESTA, caso en el cual se dejará constancia en el acta.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para excluir LA PROPUESTA de la INVITACIÓN. En consecuencia, todos aquellos requisitos y documentos que no sean objeto de calificación para definir la propuesta más favorable, pueden ser objeto de aclaración o complementación, en la forma y en la oportunidad que se disponga en el respectivo requerimiento. El oferente a quien se solicite aclaraciones, complementos o correcciones, e inclusive aportar documentos faltantes, deberá enviar por escrito su respuesta al correo electrónico compras@aguasdebogota.com.co, haciendo referencia al objeto del presente proceso.

Definidas las propuestas que cumplen con los requisitos mínimos para participar, la Empresa con el propósito de determinar el orden de elegibilidad de las propuestas procederá a realizar la calificación de las ofertas técnicas y/o económicas, de acuerdo con los factores y criterios establecidos en LA INVITACIÓN, dentro del plazo fijado para este propósito en el cronograma.

En consecuencia, las propuestas se verificarán y calificarán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

PARÁMETRO	DECISIÓN
Verificación cumplimiento requisitos mínimos jurídicos	Cumple / No cumple
Verificación cumplimiento requisitos mínimos de experiencia/técnicos	Cumple / No cumple
Verificación cumplimiento oferta económica	Cumple / No cumple
Calificación de la oferta económica	Otorga puntaje
Calificación de condiciones de valores agregados	Otorga puntaje
Calificación condiciones de MiPymes	Otorga puntaje

No serán subsanables los requisitos Económicos y los que sean susceptibles de asignación de puntaje que determinen el orden de elegibilidad de las propuestas, con arreglo a los criterios y factores de calificación consignados en LA INVITACIÓN.

El OFERENTE cuya oferta hubiere obtenido la mayor calificación será la seleccionada para suscribir el CONTRATO, debiendo concurrir a la suscripción del mismo, dentro del plazo establecido por la Empresa en LA INVITACIÓN.

En la verificación de los requisitos mínimos y en la calificación de las Propuestas, primará lo sustancial sobre lo formal. En todo caso, cualquier inexactitud, inconsistencia, contradicción con la realidad, desviación, omisión, salvedad, excepción o condicionamiento que se introduzca en los documentos que integran LA PROPUESTA, la modificación o adición a los mismos, que comporte desconocimiento del régimen jurídico o de los Términos de la invitación, así como la falta de los requisitos mínimos que deben reunir tales documentos, y que no sean subsanables de acuerdo con la Ley, dará lugar a se declare que LA PROPUESTA no cumple, y, en consecuencia se excluya del proceso, sin perjuicio de los demás efectos previstos en el ordenamiento superior o en LA INVITACIÓN.

La Empresa igualmente verificará si existen errores en el resultado de las operaciones aritméticas, relacionados con las cantidades y los valores parciales y totales de las propuestas, y procederá a corregirlos, con indicación detallada del yerro y de la forma en que ha sido enmendado; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las causales de exclusión de la PROPUESTA.

3.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE HABILITACIÓN QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL OFERENTE

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con la Empresa, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un oferente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del oferente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Empresa.

Respecto a la CAPACIDAD JURIDICA se evaluará los siguientes aspectos:

1. Carta de Presentación de la propuesta suscrita bajo la gravedad del juramento por el OFERENTE Individual o por todos los integrantes del Oferente Plural, FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en la que conste lo siguiente:

- a. No encontrarse en causal de inhabilidad, impedimento o prohibición de acuerdo con la Constitución Política, la Ley o el Manual de Contratación de la Empresa, ni en situación de conflicto de interés.
- b. Compromiso irrevocable de no renunciar a su Propuesta, o ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, sin la previa autorización expresa y escrita de la Empresa, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la Ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo Contrato.
- c. No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la Habilitación; de la presentación de Propuesta, de la adjudicación de Contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.
- d. Los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas, deben provenir de actividades lícitas.
- e. Declaración de que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.
- f. Declaración que no le han hecho efectiva la caducidad, la terminación unilateral o la revocatoria directa de la adjudicación de contrato alguno con el OFERENTE Individual ni con cualquiera de los integrantes de OFERENTE Plural mediante acto administrativo ejecutoriado y en firme, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- g. Compromiso formal e irrevocable de proporcionar información exacta, fehaciente y veraz, así como autorización a la Empresa para verificar la información aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar y la calificación de la Propuesta, facultad que se reserva la Empresa en cualquier oportunidad, sea anterior o posterior a la Habilitación, a la asignación o adjudicación del o de los negocios jurídicos proyectados, y a la celebración de estos.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del

presente proceso. El objeto social deberá permitir ejecutar el objeto de esta contratación, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada (SAS) y en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad exprese que puede llevar a cabo cualquier actividad lícita. El término de duración de la persona jurídica debe ser igual al término de la liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento que se encuentre con limitaciones para presentar oferta y/o contratar deberá allegar la respectiva autorización de la Junta de Socios.

3. Para Consorcios o Uniones Temporales será requisito el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por quien se designe como Representante Legal (FORMATO No 2). Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Para Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedades Futuras además de los documentos que demuestren la Capacidad Jurídica de cada una las personas que integran la correspondiente asociación, conforme a los numerales precedentes, deben presentar los que se establecen a continuación:

Para consorcios y/o uniones temporales deberá adjuntarse el convenio con el siguiente detalle:

- a) Partes, representantes o apoderados; facultades para suscribirlo y para acometer todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, que se relacionan en el punto subsiguiente, así como para comprometer a la persona jurídica de que se trate, representar sus intereses, y obrar en su nombre en los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.
- b) Descripción del objeto, incluidas la presentación de Propuesta en desarrollo del Procedimiento de Selección, bajo esa modalidad de asociación, así como de los documentos requeridos para la Habilitación del Oferente Plural; el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de los compromisos derivados de tal presentación; la celebración del Contrato proyectado, en caso de adjudicación; la satisfacción consiguiente de los requisitos previos y posteriores a ella, y la ejecución de aquel, que ha de comprender prestaciones, compromisos y obligaciones, así como el otorgamiento de las garantías exigidas.
- c) Término de duración el cual no podrá ser inferior al de ejecución del Contrato proyectado y un (1) año más.
- d) El porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes en la asociación de que se trate, el cual no podrá ser inferior al 30% y la distribución de actividades, en su caso.
- e) La designación del representante convencional y de dos (2) suplentes, que lo reemplacen en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular.
- f) La determinación precisa de sus facultades y limitaciones.
- g) Los órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus correspondientes responsabilidades o funciones.
- h) La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de Propuesta incluida la Habilitación, y de la celebración, ejecución y terminación del Contrato

proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva del mismo, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia según el ordenamiento superior.

Para Promesa de Sociedad Futura deberá adjuntarse el contrato de promesa de Sociedad, debidamente celebrado y perfeccionado, con estricta sujeción al artículo 119 del Código de Comercio.

4. Si se trata de apoderado, el oferente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

Adicionalmente el oferente deberá allegar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal (persona Jurídica) y de los integrantes del oferente plural.
2. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde conste que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, conforme a la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de requerirse Revisor Fiscal deberá allegar cedula, tarjeta profesional y vigencia de la misma.
En el caso de oferente plural debe allegarse los de cada uno de los representantes legales de quienes lo integran.
3. Documento donde conste que se acoge a la Política Anticorrupción de la Empresa debidamente suscrito por el Representante Legal.
4. RUT actualizado. Las actividades económicas deberán estar conforme a las registradas en el RIT y certificado de existencia y representación legal. En caso de ser autorretenedor deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución) expedido por la Dirección.
5. RIT actualizado, cuando legalmente se encuentre obligado- (las actividades económicas deberán estar conforme al certificado de existencia y representación legal).
6. REDAM Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica oferente singular o integrante del oferente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos –

REDAM -. Para el efecto el oferente deberá: Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. Para los oferentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los oferentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

7. Documento de DECLARACION ORIGEN DE FONDOS debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.
8. El Evaluador Jurídico procederá a verificar los antecedentes: Judiciales, Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y los expedidos por la Personería Distrital de Bogotá D.C., antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación para el proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica. Certificado antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Policía Nacional. En el caso de oferente
9. El Evaluador Jurídico procederá a verificar los antecedentes: Judiciales, Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y los expedidos por la Personería Distrital de Bogotá D.C., antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación para el proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica. Certificado antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Policía Nacional. En el caso de oferente plural se realizará a cada uno de los representantes legales de quienes lo integran.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Póliza de seriedad de la oferta a nombre de: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con NIT: 830.128.286-1, en formato para empresas de servicios públicos, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país, por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure LA INVITACIÓN a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaran a presentarse.

Las condiciones se establecen a continuación:

Verificar estas condiciones en el evento que el proceso pueda ser limitado a MiPymes:

VALOR ASEGURADO

	REQUISITO DIFERENCIAL–		REQUISITO	VIGENCIA
AMPARO	EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.15. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)	MiPymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)	REQUISITO DEMAS PROPONENTES	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del Presupuesto Oficial	10% del valor del Presupuesto Oficial	15% del valor del Presupuesto Oficial	

NOTA. La condición de MiPymes se acreditará por el proponente mediante certificación que deberá ser suscrita por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, según el caso, también podrá ser verificada por el Comité Evaluador en el Certificado de Existencia y Representación Legal en el caso de las personas jurídicas. La condición de emprendimiento o empresas de mujeres se acreditará de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

3.1.2. REQUISITOS DE HABILITACION QUE DEMUESTREN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

3.1.2.1 Documentos requeridos para la evaluación: El proponente deberá allegar la siguiente documentación que permita evaluar la capacidad financiera:

- 3.1.2.1.1 Registro Único de Proponentes – RUP. La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., con fundamento en lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente.

y/o

- 3.1.2.1.2 Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) del último año fiscal aprobado, certificados y comparativos con el año inmediatamente anterior; los cuales deberán estar suscrito por Representante Legal, contador público y revisor fiscal (si aplica), de conformidad con la legislación aplicable, en especial los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.
- 3.1.2.1.3 Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o revisor Fiscal (si aplica).

3.1.2.2 Evaluación de la capacidad financiera: La Empresa evaluará la capacidad financiera con base en tres (3) indicadores financieros, los cuales fueron determinados a partir de los valores de referencia del mercado, la cuantía estimada del proceso y las condiciones económicas propias del sector, así:

Tabla No. 1. Evaluación de la capacidad financiera

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez (Activo corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1	25 puntos
Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual a 65%	25 puntos
Ventas (Ingresos Operacionales / Valor presupuesto oficial)	Mayor o igual a 2	25 puntos
TOTAL		75 puntos

Indicador de Ventas: Resulta idóneo para valorar la capacidad financiera de los posibles oferentes, permitiendo establecer si el proponente ha ejecutado previamente contratos de magnitud similar, lo cual constituye una referencia objetiva de su capacidad instalada y su estructura operativa real. En otras palabras, el hecho de que un oferente haya ejecutado previamente contratos con valores superiores al de la oferta presentada, constituye un respaldo técnico y financiero razonable, y medible de su idoneidad para asumir el compromiso contractual propuesto.

3.1.2.3 Evaluación de la capacidad financiera en asociación: En el evento en que se presenten Consorcios o Uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, la capacidad financiera del mismo se medirá de la siguiente manera:

Para el cálculo de los indicadores de liquidez y de Endeudamiento, se evaluará cada miembro tomado por separado y se calculará el puntaje de manera independiente. El resultado anterior se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural o cualquier otra forma de asociación. El puntaje total será la suma de los puntajes obtenidos.

Para el indicador de ventas se efectuará el cálculo mediante el promedio ponderado de los ingresos. Se multiplicará el ingreso de cada integrante por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal; luego, se sumarán estos resultados parciales y el total se dividirá entre el presupuesto oficial. El indicador se determinará así:

Indicador de ventas para consorcios o uniones temporales = $(\sum \text{Ingresos operacionales de los integrantes} \times \% \text{ de participación}) / \text{Valor del presupuesto oficial}$.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido para la Evaluación de la Capacidad Financiera del Oferente, si obtienen un puntaje de 75 puntos será considerada su oferta para evaluación, de lo contrario su oferta será rechazada.

Consecuencia del incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes financieros establecidos en el presente numeral dará lugar al rechazo de la oferta, sin que haya lugar a subsanación ni a evaluación posterior, en atención a su naturaleza excluyente.

3.1.3 REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Se verificará los siguientes requisitos:

- a) **EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** Con el fin de garantizar que el oferente cuente con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual, el oferente debe demostrar experiencia aportando como mínimo una (1) hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, mediante las cuales se acredite la siguiente información: i) La sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV. ii) El objeto de los contratos certificados deberá corresponder al suministro de material pétreo. iii) Los contratos deben haberse celebrado y ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad/empresa que certifica.
- Datos de la empresa que certifica (dirección y teléfono).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre de la persona y cargo que expide la certificación.
- Constancia expresa o documento que evidencie que el contrato se ejecutó en un 100% y fue recibido a satisfacción.
- Porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, cuando se pretenda acreditar la experiencia de un OFERENTE miembro de un Consorcio o Unión Temporal.

Para demostrar la experiencia también podrán presentarse copia del contrato y la respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.

Nota 1: En caso tal que tenga que aportar experiencia con la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, será suficiente relacionar el número de contrato suscrito y que se encuentre debidamente ejecutado.

Nota 2: En el evento de que se alleguen certificaciones en las que se detallen actividades adicionales a las aquí requeridas como experiencia, deberá especificarse el valor ejecutado en cada componente para demostrar la experiencia que aquí se solicita.

En el evento de contratos ejecutados por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas podrán ser aportadas por uno o varios de los miembros asociados. Para efectos de experiencia, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido EL OFERENTE en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación deberá indicar el grado de participación.

Nota 3: Para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para demostrar la experiencia.

Nota 4: Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. La empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. verificará únicamente la experiencia relacionada en el Formato 4 de la Invitación Privada.

Nota 5: Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

b) **CAPACIDAD TÉCNICA:** Como condición de verificación- HABILITACION, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) El oferente deberá acreditar inscripción vigente en el RUCOM (Registro Único de Comercializadores de Minerales).
- 2) El oferente deberá acreditar registro o inscripción vigente como proveedor ante el IDU, o en su defecto aportar documento equivalente de habilitación/validación técnica por el IDU, en el que conste expresamente que se encuentra autorizado/validado para, como mínimo, las siguientes categorías:
 - a) Agregados derivados de RCD (agregados obtenidos a partir de Residuos de Construcción y Demolición).
 - b) Transformación y aprovechamiento de RCD (operación de planta/proceso de trituración, clasificación y acondicionamiento del material).
 - c) Agregados pétreos (agregados naturales o equivalentes conforme a especificación).
- 3) El oferente deberá presentar una Matriz de Cumplimiento Ficha técnica , donde para cada ítem ofertado indique: (i) nombre del material, (ii) especificación/tamaño/gradación exigida en FCTE, (iii) especificación ofrecida, (iv) norma aplicable cuando corresponda, y (v) observaciones técnicas, cuando aplique, la referencia expresa a base/subbase granular norma IDU 2011 (reciclada) para los ítems que lo exigen.

- 4) El oferente deberá presentar una declaración técnica de capacidad operativa, indicando:
- capacidad mínima de despacho ($\text{m}^3/\text{día}$ o viajes/día),
 - disponibilidad de acopio,
 - tiempos de alistamiento,
 - y aceptación expresa del plazo máximo de entrega: no superior a cinco (5) días hábiles desde la solicitud; y en contingencia, informar causa y nuevo plazo sin exceder cinco (5) días hábiles desde la notificación.
- 5) El oferente deberá acreditar disponibilidad de transporte mediante:
- volqueta doble con capacidad aproximada 15 m^3 , y/o
 - mula sencilla con capacidad aproximada 23 m^3

La no presentación de estas condiciones será causal de rechazo de la oferta.

3.1.4 OFERTA ECONÓMICA

Los Oferentes para presentar el ofrecimiento económico deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El proponente deberá presentar la oferta económica de acuerdo con el Formato No 5 de la presente invitación
- Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- El proponente no podrá superar los precios techo definidos por la Empresa y que se encuentran en el Formato No 5.
- El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, se le efectuará dicho ajuste.
- Para determinar el valor de cada ítem de la oferta, el proponente incluirá la totalidad de los costos e impuestos a que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- Para efectos de estructurar su oferta económica, el oferente deberá contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad tributaria vigente. Los costos, errores y omisiones en estos serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.
- A efecto de calificar LA PROPUESTA, es requisito que el PROPONENTE haya ofertado todos y cada uno de los ítems relacionados en el Formato No 5 correspondiente para la Oferta Económica.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar sus precios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir

todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

- k. Las cantidades estimadas son de referencia, las cuales pueden variar de acuerdo con las necesidades operativas de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. por lo tanto no se aseguran cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del Contrato.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El evaluador solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

-Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

-El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a lo definido en esta invitación.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El Evaluador económico verificará que la oferta económica no se encuentre incurso en condiciones de precios artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que rinda las explicaciones que sustenten el valor ofertado.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Empresa, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de estudio del sector.

En el evento que analizadas las explicaciones presentadas por el oferente no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato la oferta deberá ser rechazada.

La Empresa tomará como referente para realizar el análisis lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, a fin de determinar si la propuesta se encuentra incurso en estas condiciones.

3.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Empresa calificará únicamente las propuestas de los oferentes que hayan CUMPLIDO con los requisitos mínimos habilitantes de participación conforme a lo solicitado en el presente proceso de selección.

En la calificación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de los factores económicos y de valor agregado, de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	80 PUNTOS
VALORES AGREGADOS	19,75 PUNTOS
CONDICIÓN DE MIPYMES	0,25 PUNTO
TOTAL	100 PUNTOS

3.2.1 Calificación de la propuesta económica

Los **ochenta (80) puntos** se asignarán a la oferta que ofrezca menor valor de la totalidad de la sumatoria de los valores unitarios, para los demás oferentes se asignará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{MV} * \text{PM}}{\text{Xn}}$$

Donde: Xn= Valor Ofertado por el oferente Evaluado

MV= Menor Valor

PM= Puntaje máximo

3.2.2 Calificación de condiciones de valores agregados

Se otorgarán **19,75 puntos** al proponente que ofrezca, sin que genere mayores costos para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., al que presente mediante carta de compromiso suscrita por su representante legal, que durante la ejecución del contrato suministrará sin costo adicional para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. uno (1) a dos (2) viajes adicionales de un (1) material incluido en la Ficha de Características Técnicas (FCTE), a solicitud expresa del Supervisor del Contrato, con destinación exclusiva para la atención de contingencias operativas que se presenten durante la ejecución contractual.

Nota: El ofrecimiento de este valor agregado deberá realizarse de forma clara, expresa e inequívoca por el proponente, mediante documento anexo a la propuesta, en el cual se indique el número de equipos ofrecidos y el compromiso de disponibilidad durante la ejecución del contrato.

Nota: En el evento en que el proponente no allegue el documento anexo o no realice el ofrecimiento en los términos aquí señalados, se le asignará cero (0) puntos por este criterio.

3.2.3 Calificación de condición de MiPymes

Se concederá 0,25 puntos al oferente que acredite la condición de MiPymes esto, en función de su tamaño empresarial. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las MiPymes colombianas acreditarán su calidad para acceder a los beneficios estipulados en la norma de la siguiente manera:

Natural	Mediante certificación expedida por el proponente y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Adicionalmente en el evento de aportar el RUP vigente y en firme o con en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se podrá acreditar con alguno de estos documentos.

- El beneficio de asignación del puntaje adicional sólo procederá para los proponentes que acrediten la condición de MiPymes.
- En caso de que el proponente sea plural, por lo menos uno de los integrantes debe acreditar la condición de MiPymes y tener una participación igual o superior al 10% dentro del Consorcio o Unión Temporal

3.3. INFORMES DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES DE LA O LAS OFERTAS

Surtida la evaluación inicial de la a o las ofertas, conforme al caso de que se trate, se procederá a solicitar a los proponentes las subsanaciones y/o aclaraciones que el Comité Evaluador considere pertinente, conforme al cronograma del proceso de selección, así mismo, los proponentes deberán enviarlas dentro del plazo establecido para tal fin en el cronograma del proceso de selección al correo electrónico compras@aguasdebogota.com.co.

Sólo se aceptarán subsanaciones y/o aclaraciones como respuesta al Informe de Evaluación que indique expresamente esta posibilidad o como respuesta a solicitudes concretas del comité evaluador. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Cualquier documento referido al proceso de selección, que sea presentado por fuera del término antes descrito, no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador.

Luego de transcurrido el plazo para presentación de subsanaciones y analizadas, el Comité Evaluador consolidará el informe final de Evaluación.

3.2. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas definidas en Artículo 35 ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo **2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021**, acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta las causales y formatos descritos en el FORMATO No 7 ACREDITACIÓN CAUSALES DE DESEMPATE, que se adjunta a esta invitación y adjuntarlos con los respectivos soportes.

3.3. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada por la Empresa antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- a. No se haga entrega de la garantía de seriedad de la propuesta junto con la propuesta, si se hubiere requerido.
- b. Cuando el objeto social del oferente no incluya la actividad específica que es materia de la eventual contratación.
- c. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, conforme lo establecido en la Constitución y la Ley, así como lo dispuesto en esta invitación.
- d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporáneo (fuera de la fecha y hora establecida para su presentación) o en lugar o correo electrónico distinto al señalado en los documentos base del proceso de selección. En este evento, no se recibirá la propuesta extemporánea y se dejará la constancia en la respectiva acta de cierre.
- e. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias Entidades Estatales durante los últimos tres (3) años.
- f. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos, con una o varias Entidades Estatales, durante los últimos tres (3) años.
- g. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales, en los últimos tres (3) años.
- h. Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, en dos o más propuestas.
- i. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el representante legal o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentarla de acuerdo con los estatutos sociales o no se aporte el poder y la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- j. Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de la Empresa, se presuma el acuerdo de dos o más oferentes para direccionar el resultado final de la evaluación del presente

- proceso.
- k. Cuando la Empresa determine que la documentación o la información remitida en la propuesta no corresponde a la realidad o se presente una propuesta parcial o condicionada o ésta ofreciendo bienes y/o servicios que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
 - l. Cuando el oferente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la Empresa.
 - m. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos para participar después de subsanar los documentos.
 - n. Cuando la propuesta técnica no sea clara o esté condicionada.
 - o. Cuando exista una incongruencia en cualquier parte de la propuesta técnica y esta impida la calificación objetiva de la propuesta.
 - p. Cuando no se cumpla con las especificaciones o condiciones técnicas solicitadas o las condicione.
 - q. Cuando no se presente la propuesta económica en el formato establecido por la Empresa para tal fin, impidiendo la comparación objetiva de la misma.
 - r. Cuando con la propuesta económica se modifiquen las condiciones de la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Empresa o las condiciones de pago previstas para el proceso.
 - s. Cuando la propuesta Económica supere los precios unitarios techo definidos por la Empresa en el análisis del mercado, consignados en el FORMATO No 5 - PROPUESTA ECONÓMICA de la presente invitación.
 - t. Cuando la propuesta económica tenga errores aritméticos que al corregirlos supere los precios unitarios techo establecidos en el proceso, si a ello hubiere lugar.
 - u. Cuando exista una incongruencia en cualquier parte de la propuesta económica que no corresponda a un error aritmético.
 - v. Cuando fijen precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, la dirección de contratación y compras o quien haga sus veces, decidirá la exclusión o la continuidad de la propuesta en el proceso.
 - w. Cuando el oferente no suministre la información requerida por la Empresa.
 - x. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de la Empresa previo a la presentación de la oferta.
 - y. Las demás que se encuentren expresamente indicadas dentro de la invitación o términos y condiciones.

3.4. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Empresa podrá declarar la terminación unilateral del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, incluso cuando ya se hayan presentado las propuestas, entre otros motivos, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, o medie orden de autoridad judicial o administrativa o acto irresistible de terceros o sea inconveniente. ii) Se adviertan actuaciones anticompetitivas o circunstancias de los proponentes que atenten contra el compromiso anticorrupción y fraude, se identifiquen conflictos de intereses que no hayan sido declarados, las cuales pongan al proponente en situación de no poder ejecutar

la obra, bien o servicio en la forma que mejor convenga a la Empresa.

La terminación anticipada del proceso de selección conlleva a declarar fallido éste.

3.5 DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO

Conforme al Manual de Contratación la Empresa podrá declarar fallido el proceso en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna;
- b) Cuando ninguna propuesta cumpla con lo exigido en las condiciones y términos de la invitación.
- c) Cuando existiendo propuestas que cumplan con los requisitos mínimos para participar, la propuesta económica y/o la propuesta técnica no son comparables o sus ofrecimientos no satisfacen las necesidades de la Empresa o estén condicionados.

La decisión de terminar o declarar fallido un proceso, será informada a los interesados y/o proponentes por escrito y de la misma forma en que se realizó la comunicación inicial. La Empresa no responderá por los gastos incurridos por el oferente en la estructuración y /o presentación de propuesta como resultado de la respectiva invitación.

3.6 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Representante Legal de la Empresa, suscribirá el contrato del presente proceso de Invitación de Propuestas, con el o los oferentes que resulten ser la mejor oferta de acuerdo con la ponderación definida, según los criterios de evaluación establecidos. En el evento que se declare fallido el proceso de Invitación para presentar propuestas, la Empresa comunicará tal decisión.

Nuevamente se les informa a los interesados en participar en el presente proceso de contratación que, por ser un proceso regido por el Derecho Privado, el realizar la presente Invitación de Propuestas, no obliga a la Empresa a suscribir contrato alguno como consecuencia del mismo.



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

**CAPÍTULO 4
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministrar material pétreo para desarrollar las actividades ejecutada por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

4.2. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, “salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.”

Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

En atención a las contingencias y afectaciones ocasionadas principalmente por lluvias y/o alguna situación considerada de emergencia La empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá por medio de la Dirección Red Troncal Alcantarillado – DRTA implemento labores de reparación, limpieza y mantenimientos a corto plazo a las redes e infraestructura del sistema de alcantarillado, para lo cual suscribió el contrato interadministrativo: “9-99-25500-1668-2024 cuyo objeto es “*Actividades de apoyo a las labores de mantenimiento y operación de la red troncal alcantarillado sanitario y pluvial y recuperación del espacio público*”. Con fecha de terminación del 7 de julio de 2026.

Que de conformidad con la Cláusula Segunda del contrato referido – ALCANCE DEL OBJETO, se estipuló que: “El contrato se desarrollara de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de invitación ICSM-1737-2024(...)”, no obstante, dentro de los documentos adicionales al proceso ya mencionado se encuentra el anexo “*Alcance solicitud de contratación – Capítulo 2. Información del Proyecto*” el cual menciona que “La empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P debe garantizar equipos, personal, insumos de todas las actividades requeridas para ejecutar las obras incluidas en la reparación que solicite la EAAB-ESP (...)”

En cumplimiento de dichas obligaciones contractuales, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. debe asegurar la disponibilidad de los insumos requeridos para el desarrollo de actividades tales como mantenimientos, limpiezas, reparaciones y obras a ejecutar en redes troncales y locales de alcantarillado, canales del sistema pluvial, cuerpos de agua, taludes, jarillones y vallados. Dentro de estas actividades se incluyen subactividades técnicas orientadas a la compactación y nivelación de material granular, para las cuales resulta indispensable el uso de materiales pétreos, atendiendo a sus propiedades mecánicas, capacidad de drenaje y resistencia estructural, las cuales permiten mejorar la estabilidad de taludes, vías y estructuras, reducir riesgos de erosión y garantizar la durabilidad y correcto desempeño de las obras ejecutadas.

Considerando que dichas actividades deben adelantarse en puntos previamente identificados y priorizados por la entidad, y teniendo en cuenta que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no dispone actualmente de los materiales pétreos requeridos, se configura la necesidad de adelantar un proceso de contratación para el suministro de estos insumos, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 9-99-25500-1668-2024.

De manera adicional, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. suscribió el Contrato Interadministrativo No. 9-99-25596-1475-2025, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de administración, operación, gestión ambiental y mantenimiento de la PTAR el salitre y demás actividades conexas, así como ejecutar la interventoría de todos los contratos derivados de la operación de la PTAR el salitre, bajo la dirección y supervisión de la dirección red troncal alcantarillado.”*, Con plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2027.

En el marco de este contrato, y conforme a lo establecido en el Anexo de Condiciones Técnicas, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. debe ejecutar actividades de mantenimiento de las vías internas de los predios autorizados para el aprovechamiento de biosólidos, denominados El Corzo y La Magdalena, en cumplimiento de las exigencias contenidas en la licencia ambiental. Dichas vías presentan deterioro progresivo como consecuencia del tránsito permanente de vehículos pesados y de factores climáticos adversos, lo cual afecta la movilidad operativa, incrementa los tiempos de desplazamiento y disminuye el rendimiento esperado en la gestión del aprovechamiento de biosólidos en las cantidades proyectadas.

En consecuencia, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 9-99-25596-1475-2025, se hace necesario garantizar la disponibilidad permanente de materiales pétreos, indispensables para adelantar las actividades de mantenimiento vial requeridas en los predios autorizados por la EAAB-ESP.

Así mismo, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. es parte del Contrato Interadministrativo 9-99-30500-1471-2024, suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., cuyo objeto es *“DESARROLLAR LA LIMPIEZA DE CANALES, QUEBRADAS, RÍOS, ESTRUCTURAS Y SUMIDEROS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SU TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL, CONTRIBUYENDO ASÍ A LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LA CIUDAD Y REDUCIENDO EL RIESGO DE INUNDACIONES.”*, con plazo de ejecución hasta el 9 de septiembre de 2027. En el marco

de este contrato, se requiere garantizar condiciones operativas adecuadas para el acceso y permanencia de maquinaria, equipos y personal en los puntos de intervención. El contrato fue suscrito el 28 de agosto de 2024, cuenta con acta de inicio del 10 de septiembre de 2024 y una fecha de finalización del 09 de septiembre de 2027.

Las labores de limpieza se ejecutan en áreas con alta variabilidad geotécnica e hidráulica, caracterizadas por presencia de suelos finos saturados, material orgánico, lodos, pendientes y zonas de borde con baja capacidad portante, además de afectaciones por escorrentía y cambios súbitos de humedad asociados al régimen de lluvias. Estas condiciones incrementan el riesgo de pérdida de estabilidad superficial, atascamiento de vehículos, deslizamiento lateral y deterioro acelerado de los accesos, especialmente durante el tránsito repetitivo de maquinaria pesada y el movimiento de residuos hacia zonas de acopio y cargue.

Por lo anterior, se hace técnicamente necesario emplear piedra rajón con tamaño entre 20 y 30 cm, como material granular grueso para la conformación y/o mejoramiento de carretables y accesos temporales a los cuerpos de agua y estructuras intervenidas. Este material permite: (i) aumentar la capacidad portante mediante la conformación de una capa estructural que distribuye cargas y reduce deformaciones plásticas del terreno; (ii) mejorar el drenaje superficial y sub-superficial al crear vacíos que facilitan la evacuación de agua, disminuyendo la saturación y la generación de lodo; (iii) reducir el bombeo de finos y la pérdida de material por efecto del tráfico y la humedad; y (iv) estabilizar zonas de rodadura y maniobra, minimizando riesgos de incidentes operacionales, interrupciones de frente y sobrecostos por rescate/atención de atascamientos o reprocesos.

En consecuencia, la inclusión y suministro oportuno de piedra rajón en el contrato de materiales se soporta en criterios estrictamente técnicos de seguridad operativa, continuidad del servicio, eficiencia logística y control del riesgo durante la ejecución de las actividades de limpieza, contribuyendo además a la reducción de tiempos improductivos y al cumplimiento de las obligaciones contractuales en los plazos establecidos.

Adicionalmente, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1498 de 2025, suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, cuyo objeto es "EJECUTAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", con plazo de ejecución hasta el 19 de noviembre de 2026.

En desarrollo del objeto contractual y con el fin de dar cumplimiento a las actividades previstas para la adecuada ejecución del contrato, se establecen a continuación las especificaciones técnicas que regulan las intervenciones a realizar, las cuales constituyen lineamientos obligatorios para la correcta implementación de las actividades asociadas, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico. En particular, el numeral 1.4 METAS DEL PROYECTO EN ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL, 1.4.1 Punto de acopio de material vegetal. "La adecuación de puntos de acopio para material vegetal constituye un componente estratégico para garantizar la eficiencia operativa y la seguridad en los proyectos de intervención del Instituto de Desarrollo Urbano. Estos espacios permiten centralizar el manejo de especies destinadas a los procesos de arborización y jardinería de los proyectos a cargo del IDU, reduciendo los tiempos de traslado

y las maniobras en vía, lo cual se traduce en una mitigación de riesgos viales y laborales. De manera adicional, las plantas que reposan en los puntos de acopio realizan un proceso de rustificación directa en el entorno urbano, lo cual facilita su adaptación a las condiciones ambientales locales y asegura un mejor desarrollo post-plantación, incrementando la sostenibilidad de la cobertura vegetal establecida."

Actividades que se deben tener en cuenta para el punto de acopio de material vegetal: Numeral C "Se realizará la nivelación del terreno, con material entregado por el contratista y que consiste en triturado de gravilla de $\frac{3}{4}$, el cual será distribuido de manera uniforme sobre la superficie del predio que será destinada al acopio del material vegetal. Esta actividad se contempla por metro cúbico."

Por otro lado, en el marco del desarrollo de su objeto social, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. suscribió, el Contrato Interadministrativo N.º 9-99-24300-1234-2025 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. – EAAB – E.S.P., cuyo objeto consiste en "realizar el mantenimiento integral de las reservas distritales de humedal de Bogotá D.C., que permita la protección, recuperación y conservación de sus condiciones ecosistémicas, el control de los impactos ambientales y la mitigación de los riesgos de inundación, como medidas de prevención dentro del sistema hídrico del Distrito Capital".

Dentro del Plan de Trabajo del contrato, específicamente en la ficha 14 denominada "Retiro y manejo de lodos y/o sedimentos de canales", se contempla la ejecución de actividades orientadas al retiro de los sedimentos presentes en los canales, mediante el uso de maquinaria amarilla, conforme a lo establecido en la NS-063 Aspectos técnicos para el mantenimiento de canales de la EAAB E.S.P., así como a los lineamientos técnicos definidos por la autoridad ambiental competente para el retiro de sedimentos.

Para el adecuado cumplimiento de dichas actividades, se hace necesaria la adecuación del terreno, mediante la utilización de material de recebo y piedra rajón, con el fin de permitir el ingreso, tránsito y operación segura de la maquinaria, evitando daños a los equipos y garantizando la correcta ejecución de las labores. Esta adecuación resulta indispensable debido a las condiciones de alta humedad y baja capacidad portante del suelo, propias de un ecosistema altamente frágil.

La no ejecución de estas adecuaciones podría generar riesgos operativos, afectaciones ambientales, retrasos en el cronograma y posibles sobrecostos, comprometiendo el cumplimiento del objeto contractual.

En ese sentido, es pertinente señalar que se requiere contar con la provisión de material pétreo indispensables para la ejecución de las actividades establecidas en los contratos anteriormente nombrados.

Por lo anterior, y considerando que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no cuenta con los insumos requeridos para atender de manera directa las actividades descritas, se justifica técnica, operativa y jurídicamente la necesidad de adelantar un proceso de contratación para el suministro de materiales pétreos, el cual permitirá asegurar la continuidad de la operación, el

cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes y la adecuada gestión de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y legalidad que rigen la contratación.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Se encuentran relacionados en el ANEXO 1 – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. y/o municipios aledaños.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y/o municipios aledaños

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 19 de noviembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal lo primero que suceda.

Condición Resolutoria. El plazo de ejecución del Contrato está condicionado a la vigencia de los Contratos Interadministrativos. En caso de que dichos Contratos interadministrativos no sea prorrogado, esta condición se entenderá cumplida y el Contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación, situación que no generará obligaciones, ni pagos en favor del CONTRATISTA EJECUTOR, salvo los pagos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

4.6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del contrato que se llegare a suscribir será por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 487.169.750) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve. El contrato se ejecutará por monto agotable.

NOTA: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. establece las condiciones de ejecución estimadas, por lo tanto, la Empresa no asegura cantidades totales a ejecutar y/o costos fijos al contratista durante la ejecución del presente negocio contractual. Esta circunstancia es conocida y aceptada por el contratista.

4.7. FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, los cuales se efectuarán conforme a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y con base en el valor unitario por metro cúbico (m³) de material pétreo suministrado. Los pagos se reconocerán únicamente sobre las cantidades efectivamente suministradas, entregadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Este contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable (tipo bolsa).

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor de la orden de compra.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.8. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Es responsabilidad del OFERENTE, cuya propuesta resulte seleccionada como la mejor amparar, el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de todos y cada uno de los compromisos y obligaciones de su resorte, así como la ejecución de las actividades inherentes a los servicios materia del Contrato adjudicado como resultado del presente proceso, en las condiciones de tiempo, cantidad y calidad pactadas, mediante garantía bancaria o póliza de seguro otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en favor de la Empresa en formato para “EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS”, que cubra los amparos de:

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los amparos adicionales que se consideren necesarios de acuerdo con las actividades a ejecutar).	X		Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo del contrato

Nota: Se deberá designar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., como beneficiaria y asegurada.

4.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo de quién designe la **Ordenadora del Gasto o el Representante legal** de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el manual de supervisión de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

4.10. CELEBRACIÓN Y FIRMA

Si dentro del término fijado El CONTRATISTA no suscribe el negocio jurídico sin justa causa comprobada, la Empresa, si así lo considera, podrá seleccionar al OFERENTE calificado en Segundo Lugar de Elegibilidad o podrá declarar FALLIDA la INVITACIÓN.

4.11. DOCUMENTOS

Para todos los efectos, los documentos que se relacionan a continuación se consideran parte integrante del CONTRATO, y, en consecuencia, tienen carácter vinculante y producen sus mismos efectos:

- La INVITACIÓN PUBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS sus Formatos y anexos.
- Los ESTUDIOS DE CONVENIENCIA - ECOP, la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS – FCTE, el Anexo REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- LA PROPUESTA, en aquellas partes aceptadas por LA CONTRATANTE.
- Las ACTAS, Inicio y Liquidación, y demás documentos que suscriban las partes durante la

ejecución de aquel.

4.12. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Los tramites por posible incumplimiento del contrato se adelantarán de conformidad con el Manual de Contratación, Manual de Supervisión y procedimiento sancionatorio vigente.

4.13. SOLUCIÓN CONFLICTOS

Los Representantes Legales de las sociedades o a quien éstos deleguen se ocuparán de toda controversia o diferencia que resulte en relación con este acuerdo. Si entre los Representantes Legales no se llega a un acuerdo dentro del término de diez (10) días hábiles, las partes podrán acudir a la intervención de un amigable componedor escogido de común acuerdo y de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley. Sin embargo, en todo caso, las partes podrán acudir ante el Juez competente sin agotar la intervención de alguno de los mecanismos de solución de conflictos establecidos en el presente Contrato, si no se resuelve las diferencias directamente por las partes, entendiéndose que el presente documento y los que lo complementan constituyen título ejecutivo.

4.14. LIQUIDACIÓN

Serán objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, la liquidación deberá efectuarse de común acuerdo dentro del término fijado en el contrato, o en su defecto, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual.

PARAGRAFO: La liquidación del futuro contrato estará sujeta a las reglas determinadas en el Manual de Contratación de la Empresa.

4.15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el **Registro presupuestal, la correspondiente aprobación de la garantía** y suscripción del **Acta de inicio**.

NOTA 1: El Contrato que se suscriba entre las partes presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

NOTA 2: Si el contratista no cumple con los requisitos de ejecución que le corresponden incurrirá en incumplimiento contractual por lo que el contratante podrá usar las medidas pertinentes del caso.



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

**ANEXO 1
CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES**

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar.

En mi condición de oferente _____ me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la *Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE* en el evento que me sea adjudicado el contrato. Por lo tanto, afirmo que las conozco y cumpliré como obligación contractual.

FIRMA DEL OFERENTE

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA (Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

**FORMATO No 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Señores
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
PRESENTE**

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA CON EL OBJETO DE:

Por medio de la presente, el abajo firmante **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**, en mi calidad de Representante legal de (persona jurídica), me permito presentar para su consideración la propuesta y documentación requeridas para el objeto de esta invitación.

Declaro que acepto las condiciones establecidas en la INVITACIÓN y demás documentos del proceso a la cual presentamos nuestra propuesta.

Así mismo, bajo la gravedad del juramento declaramos que:

- *No nos encontramos en causal de inhabilidad, impedimento o prohibición de acuerdo con la Constitución Política, la ley o el Manual de Contratación de la Empresa, ni en situación de conflicto de interés.*
- *Presentamos compromiso irrevocable de no renunciar a su Propuesta, a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, sin la previa autorización expresa y escrita de la Empresa, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo Contrato.*
- *No nos encontramos en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la Habilitación; de la presentación de Propuesta, de la adjudicación de Contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.*

En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, la Empresa podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.

- *Certificamos que los fondos y recursos destinados a la ejecución del Contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas, provienen de actividades lícitas.*
- *Certificamos que no nos han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.*



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

- *Certificamos que no nos han declarado la caducidad, la terminación unilateral o la revocatoria directa de la adjudicación de contrato alguno con el OFERENTE Individual ni con cualquiera de los integrantes de OFERENTE Plural mediante acto administrativo ejecutoriado y en firme, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre Del presente proceso.*
- *Presentamos Compromiso formal e irrevocable de informar a la Empresa y/o de obtener su autorización previa, expresa y escrita para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del Oferente Individual o de integrantes de Oferentes Plurales, de resultar aplicable.*
- *Presentamos Compromiso formal e irrevocable de proporcionar información exacta, fehaciente y veraz, así como autorización a la Empresa para verificar la información aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar y la calificación de la Propuesta, facultad que se reserva la Empresa en cualquier oportunidad, sea anterior o posterior a tal Habilitación, a la asignación o adjudicación del o de los negocios jurídicos proyectados, y a la celebración de estos.*

Para cualquier comunicación relacionada con la presente convocatoria por favor remitirla a:

NOMBRE:

CORREO ELECTRONICO:

TELÉFONO:

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

**FORMATO No 2.
CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL.**

El Oferente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal).

Documento de Conformación de Consortio.

Señores

AGUAS DE BOGOTA SA. E.S.P.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”.

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consortio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consortio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consortio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consortio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio]
7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio].
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Oferente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre del oferente o Representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del oferente o Representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante
Consortio]

[Nombre y firma del Representante del
Suplente del Consorcio]

Documento de Conformación de Unión Temporal.

**Señores
AGUAS DE BOGOTA SA ESP**

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”.

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales del contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 28-05-2025

liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal].

7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal].
8. [Las Entidades y los Oferentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre del oferente o Representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del oferente o Representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante de la
Unión Temporal]

[Nombre y firma del Representante
Suplente de la Unión Temporal]



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

**FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA CON EL OBJETO DE:

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica oferente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal oferente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación oferente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente **INVITACION PÚBLICA DE PROPUESTAS**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** adelanta el proceso de Invitación **PÚBLICA** de Propuestas para contratar: _____

SEGUNDO: Que es interés del **OFERENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano, y de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad empresarial.

TERCERO: Que siendo del interés del **OFERENTE** participar en el proceso de **INVITACION PÚBLICA DE PROPUESTAS** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. En calidad de OFERENTE me comprometo a no ofrecer y/o no dar dádivas, sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún trabajador, ni contratista de la Empresa, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

1.3. En calidad de OFERENTE me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los trabajadores, trabajadores en misión y/o asesores externos de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los trabajadores, trabajadores en misión o asesores externos de **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. En calidad de OFERENTE me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección objetiva.

1.5. EL OFERENTE con la firma del presente compromiso declara no estar incurso de manera directa o indirecta a través de sus operaciones y/o desarrollo de su actividad comercial en actividades relacionadas con el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el documento de Invitación **PÚBLICA** de Propuestas del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

FIRMA DEL OFERENTE

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA (Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

**FORMATO No. 4
EXPERIENCIA HABILITANTE**

El oferente deberá acreditar la experiencia habilitante requerida conforme a lo establecido en el numeral ____ de la presente invitación.

No. de Contrato	Entidad	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de suscripción	Fecha de Terminación

NOTA 1: Deben allegar con su oferta las certificaciones o copia del contrato y la respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, de acuerdo con la información solicitada en la Invitación en el literal a) del numeral “3.1.3. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y LA CAPACIDAD TÉCNICA”.

NOTA 2: En caso tal que tenga que aportar experiencia con la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., será suficiente relacionar el número de contrato suscrito y que se encuentre debidamente ejecutoriado.

NOTA 3: En el evento de contratos ejecutados por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas podrán ser aportadas por uno o varios de los miembros asociados. Para efectos de experiencia, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido EL OFERENTE en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación deberá indicar el grado de participación.

NOTA 4: Las auto certificaciones, NO serán tenidas en cuenta.

NOTA 5: La Empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. verificará únicamente la experiencia relacionada en el presente formato. Todos los certificados de experiencia deben indicar que el objeto se cumplió a satisfacción. En el evento que el oferente relacione más de los contratos requeridos se procederá a evaluar los primeros relacionados hasta el máximo solicitado.

NOTA 6: En el evento que el oferente allegue más certificaciones de las requeridas se tendrán en cuenta las ____ (____) primeras relacionadas en el Formato requerido.

FIRMA DEL OFERENTE

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA (Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

**FORMATO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar propuesta económica, en las condiciones que a continuación se detallan, así:

Ítem	Nombre del Producto	Descripción del Producto (s)	Precio TECHO UNITARIO IVA incluido	Precio UNITARIO OFERTADO sin IVA	Precio UNITARIO OFERTADO IVA incluido
1	Arena de río metro cúbico	para espacio público norma	\$ 72.563		
2	Grava de filtro metro cúbico	3" a 3/4"	\$ 121.380		
3	Rajón metro cúbico	tamaño entre 20 a 30cm	\$ 89.450		
4	Media Zonga metro cúbico	tamaño entre 30 a 50cm	\$ 77.755		
5	Sub base granular A metro cúbico	norma IDU 2011 (reciclada)	\$ 96.091		
6	Sub base granular B metro cúbico	norma IDU 2011 (reciclada)	\$ 88.460		
7	Sub base granular C metro cúbico	norma IDU 2011 (reciclada)	\$ 84.644		
8	Base granulada A metro cúbico	norma IDU 2011 (reciclada)	\$ 129.670		
9	Base granulada B metro cúbico	norma IDU 2011 (reciclada)	\$ 99.144		
10	Base granulada C metro cúbico	norma IDU 2011 (reciclada)	\$ 96.091		
11	Sub base granular reciclada metro cúbico	metro cubico	\$ 77.776		
12	Arena de peña secas metro cúbico	metro cubico	\$ 82.824		
13	Recebo NP 40 metro cúbico	metro cubico	\$ 35.921		
14	Recebo seleccionado B-	metro cubico	\$ 24.217		



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

Ítem	Nombre del Producto	Descripción del Producto (s)	Precio TECHO UNITARIO IVA incluido	Precio UNITARIO OFERTADO sin IVA	Precio UNITARIO OFERTADO IVA incluido
	200 metro cúbico				
15	Recebo seleccionado B- 400 metro cúbico	metro cubico	\$ 39.246		
16	Gravilla NP 040 metro cúbico	metro cubico	\$ 123.227		
17	Piedra Gavión metro cúbico	metro cubico	\$ 118.961		
18	Transporte para los materiales de cantera	Volqueta de 15 metros cúbicos	\$ 63.000		
19	Transporte para los materiales de río	Mula de 23 metros cúbicos	\$ 107.200		
TOTAL (sumatoria precios unitarios IVA incluido)					

NOTA 1: A efecto de calificar LA PROPUESTA, es requisito que el OFERENTE haya ofertado todos y cada uno de los ítems relacionados en este Formato PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 2: Para efectos de estructurar su oferta económica, el oferente deberá contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

NOTA 3: El oferente al confeccionar su oferta económica no podrá superar los precios techo establecidos, so pena de rechazo de la oferta. El valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial establecido, se cancelará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario - contrato tipo bolsa.

NOTA 4: En el evento que sólo exista una propuesta que CUMPLA con los REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN para ser calificada, solo se verificará que el valor de la propuesta se encuentre dentro de las condiciones del mercado, y que la oferta económica cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.

NOTA 5: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar sus precios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

FIRMA DEL OFERENTE

**Representante Legal
C.C.**

CONFIDENCIAL



**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

FORMATO No. 6

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTA CON EL OBJETO DE:

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____, con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica No. 100-000016 de 2020, modificada por las Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, sobre el Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT (...)", Ley 190 de 1995, modificada por el Decreto 1964 de 1998, Decreto 2555 de 2010, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1581 de 2012, Ley 2195 de 2022, CONPES 3793 de 2013 y CONPES 01 de 2019 y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

3. Declaro bajo la gravedad de juramento que los fondos o recursos no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los ____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
INVITACIÓN PRIVADA O PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTA**

Código: GC-FM-012

Versión: 06

Vigencia: 30-12-2024

Nit:

FIRMA DEL OFERENTE

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

CONFIDENCIAL